



N° de expediente: 311613-000003-25

Fecha: 11.02.2025

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

SOLICITUD DE TRASLADO- LIC. EN EDUCACION FISICA- LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Unidad	MESA DEL ORDEN DEL DIA DE C.D. - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	ESTUDIANTES - SOLICITUD DE
Carrera:	Licenciatura en Educación Física
Curso:	2020
Plan:	2017
Fecha:	11/02/2025
Período desde:	
Período hasta:	
Nombre:	LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL
Cédula de Identidad:	5410691-9
Docente:	
Grado:	
Motivo:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 311613-000003-25 Actuación 1	Oficina: SECCIÓN BEDELIA SEDE PAYSANDÚ - CENUR LITORAL NORTE Fecha Recibido: 11/02/2025 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

De acuerdo con la solicitud de traslado de Sede presentada por la estudiante LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL C.I: 5410691-9 de la carrera Licenciatura en Educación Física plan 2017 generación 2020.

Informar que el estudiante cumple con los requisitos de traslado.

Pasa a Bedelía Sede Montevideo para determinar los pasos del trámite.

Se constata que la documentación presentada es copia fiel del original.

Firmado electrónicamente por Viviana Valeria Britos Luberiaga el 25/02/2025 16:22:32.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
CEDULA.pdf	195 KB	11/02/2025 11:39:40
FORMULARIO.pdf	907 KB	11/02/2025 11:39:40
ESCOLARIDAD.pdf	92 KB	11/02/2025 11:39:40
contrato-de-arrendamiento.pdf	81 KB	11/02/2025 11:39:40

Descripción de Anexos

Se adjunta documento de identidad, escolaridad verificable, formulario de traslado de sede y contrato de arrendamiento.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Documento de Identidad
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL Carteira de Identidade

Apellido / Sobrenome
LAGAXIO FILIPPINI

Nombre / Nome
YAMILA NOEL

Nacionalidad / Nacionalidade
URUGUAYA

Fecha de Nacimiento / Data de Nascimento
23/03/2002

Lugar de Nacimiento / Local de Nascimento
SALTO/URY

N° de Identidad / N° de Identidade
5.410.691-9

Expedición / Expedição
23/09/2022

Vencimiento / Vencimento
23/09/2032

Firma del Titular / Assinatura do Titular



PULGAR DERECHO/POLEGAR DIREITA

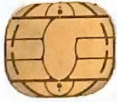
Observaciones / Observações

Firma Autorizada / Assinatura Autorizada

Dir. Nacional/ Ciro Mayor(R)
J. Luis Rondón Godoy

02M4RE

I<URY00002M4RE154106919<<<<<<<
0203236<3209239URY220923<<<<<7
LAGAXIO<FILIPPINI<<YAMILA<NOEL



**CENUR**
Litoral NorteUNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Solicitud de traslado de Sede

Fecha: 05/02/2025

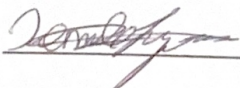
Quien suscribe: Yamila Noel (Saxio) Filippini C.I.: 5.410.691-9, solicita
iniciar trámite de traslado de sede al departamento de Montevideo para cursar el 4º Año
completo, SI ☒ NO ☐ (marcar lo que corresponda), de la carrera: Educación Física
Generación: 2020.

Asignaturas: (en caso que corresponda) Para estudiantes de Medicina, además indicar el turno

Motivo: Cambio de residencia hacia el departamento
de Montevideo

Datos del solicitante:

Teléfono/celular: 092807015 Correo electrónico: Ymila6axio3@gmail.com

Firma y aclaración:  Yamila Labaxio

Documentación adjunta:

Constancia Laboral BPS	☒
Constancia Médica	☐
Constancia de Domicilio	☒
Fotocopia de C.I.	☒



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Resultados Finales e Intermedios

5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

Tipo de Inscripción: Normal

Estado: En curso

Unidad Curricular	Cred	Actividad	Cant. sin validez	Cant. Reprobaciones	Fecha	Aprobación Concepto
TRONCO COMÚN						
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS						
FUNDAMENTOS ANATOMO FISIOLOGICOS	10	Examen	0	0	01/12/2020	Bueno
		Curso	0	1	*****	***
		Resultado Final:			01/12/2020	Bueno
FISIOLOGIA DEL EJERCICIO	12	Examen	0	4	10/12/2024	Bueno
		Curso	0	2	*****	***
		Resultado Final:		4	10/12/2024	Bueno
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN						
TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL SUJETO	8	Curso	0	0	07/08/2020	Bueno
		Examen	0	0	15/04/2021	Bueno
		Resultado Final:			15/04/2021	Bueno
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	8	Curso	0	0	29/07/2020	Muy Bueno
		Resultado Final:			29/07/2020	Muy Bueno
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	12	Curso	0	0	07/08/2020	Bueno
		Examen	0	2	29/04/2022	Aceptable
		Resultado Final:		2	29/04/2022	Aceptable
FUNDAMENTOS GENERALES DE LAS CIENCIAS HUMANAS	8	Curso	0	0	29/07/2020	Muy Bueno
		Resultado Final:			29/07/2020	Muy Bueno
TEORÍAS DE LA ENSEÑANZA	8	Curso	0	0	27/11/2020	Bueno
		Examen	0	2	22/12/2022	Aceptable
		Resultado Final:		2	22/12/2022	Aceptable
INICIACION A LA INVESTIGACION	8	Curso	0	2	28/07/2023	Muy Bueno
		Resultado Final:			28/07/2023	Muy Bueno
FUNDAMENTOS DEL MOVIMIENTO HUMANO	6	Curso	0	1	02/12/2023	Muy Bueno
		Examen	0	1	*****	***
		Resultado Final:		1	02/12/2023	Muy Bueno

Código de verificación: **SGAE-ESCP-UOJP563Z** Válido hasta: **12/04/2025**

Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>

REFERENCIAS

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
Conceptos Sin Concepto (S/C)

Página 1 de 6
 EMISIÓN 11/02/2025 11:26:00



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Resultados Finales e Intermedios

5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

Tipo de Inscripción: Normal

Estado: En curso

Unidad Curricular	Cred	Actividad	Cant. sin validez	Cant. Reprobaciones	Aprobación	Fecha	Concepto
TRONCO COMÚN							
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN							
HISTORIA DE LA EDUCACION FISICA	6	Curso	0	2	01/12/2023	Excelente	
		Resultado Final:			01/12/2023	Excelente	
PLANIFIC. METOD Y EV. EN ED. FISICA	12	Curso	0	1	09/12/2022	Muy Bueno	
		Resultado Final:			09/12/2022	Muy Bueno	
PRACTICA PROFESIONAL I - SIST. EDUCATIVO	12	Curso	0	0	22/11/2024	Bueno	
		Resultado Final:			22/11/2024	Bueno	
PRACTICA PROFESIONAL II - COMUNITARIO	12	Curso	0	0	06/12/2023	Excelente	
		Resultado Final:			06/12/2023	Excelente	
ÁREA DEPORTES							
TEORÍA Y PRÁCTICA DEL DEPORTE	10	Examen	0	0	14/04/2021	Muy Bueno	
		Curso	0	1	*****	***	
		Resultado Final:			14/04/2021	Muy Bueno	
DEPORTES COLECTIVOS I	8	Curso	0	1	17/08/2022	Aceptable	
		Examen	0	0	24/08/2022	Bueno	
		Resultado Final:			24/08/2022	Bueno	
DEPORTES INDIVIDUALES	8	Curso	0	0	19/07/2023	Bueno	
		Examen	0	1	21/10/2023	Bueno	
		Resultado Final:		1	21/10/2023	Bueno	
DEPORTES COLECTIVOS II	8	Curso	0	0	27/07/2023	Muy Bueno	
		Resultado Final:			27/07/2023	Muy Bueno	
DEPORTES COLECTIVOS III	6	Curso	0	0	29/11/2023	Excelente	
		Resultado Final:			29/11/2023	Excelente	
NATACION I	8	Curso	0	0	22/11/2024	Bueno	
		Resultado Final:			*****	***	
ÁREA PRÁCTICAS CORPORALES							

Código de verificación: **SGAE-ESCP-UOJP563Z** Válido hasta: **12/04/2025**

Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>

REFERENCIAS

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
Conceptos Sin Concepto (S/C)

Página 2 de 6
 EMISIÓN 11/02/2025 11:26:00



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Resultados Finales e Intermedios

5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

Tipo de Inscripción: Normal

Estado: En curso

Unidad Curricular	Cred	Actividad	Cant. sin validez	Cant. Reprobaciones	Aprobación	
					Fecha	Concepto
TRONCO COMÚN						
ÁREA PRÁCTICAS CORPORALES						
GIMNASIA 1	10	Curso	0	0	06/02/2023	Aceptable
		Examen	0	0	04/08/2023	Muy Bueno
		<u>Resultado Final:</u>			04/08/2023	Muy Bueno
RITMO Y DANZA	8	Curso	0	1	22/08/2022	Muy Bueno
		<u>Resultado Final:</u>			22/08/2022	Muy Bueno
GIMNASIA 2	10	Curso	0	0	01/12/2023	Muy Bueno
		<u>Resultado Final:</u>			01/12/2023	Muy Bueno
TECNICAS CORPORALES I	8	Curso	0	0	21/07/2023	Excelente
		<u>Resultado Final:</u>			21/07/2023	Excelente
TEORIA DE LA EDUCACION DEL CUERPO	8	Curso	0	0	01/12/2023	Excelente
		<u>Resultado Final:</u>			01/12/2023	Excelente
ÁREA SALUD						
EDUCACION FISICA Y SALUD 1	6	Curso	0	0	25/11/2020	Excelente
		<u>Resultado Final:</u>			25/11/2020	Excelente
EDUCACION FISICA Y SALUD 2	6	Curso	0	0	31/07/2023	Excelente
		<u>Resultado Final:</u>			31/07/2023	Excelente
ÁREA TIEMPO LIBRE Y OCIO						
JUEGO Y PRÁCTICAS LÚDICAS I	10	Curso	0	0	08/12/2022	Bueno
		Examen	0	1	*****	***
		<u>Resultado Final:</u>			1	*****
RECREACION	8	Curso	0	0	16/08/2021	Muy Bueno
		<u>Resultado Final:</u>			16/08/2021	Muy Bueno
VIDA EN LA NATURALEZA Y CAMPAMENTO	8	Curso	0	0	27/07/2023	Muy Bueno
		<u>Resultado Final:</u>			27/07/2023	Muy Bueno

Código de verificación: **SGAE-ESCP-UOJP563Z** Válido hasta: **12/04/2025**

Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>

REFERENCIAS

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
Conceptos Sin Concepto (S/C)

Página 3 de 6
EMISIÓN 11/02/2025 11:26:00



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Resultados Finales e Intermedios

5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

PERFIL: SALUD

Tipo de Inscripción: Normal

Unidad Curricular	Cred	Actividad	Cant. sin validez	Cant. Reprobaciones	Aprobación	
					Fecha	Concepto
ELECTIVAS-OPTATIVAS						
OPTATIVAS						
ATLETISMO	6	Curso	0	0	26/11/2024	Muy Bueno
		Resultado Final:			26/11/2024	Muy Bueno
BASQUETBOL	6	Curso	0	0	28/06/2024	Aceptable
		Examen	0	0	23/07/2024	Bueno
		Resultado Final:			23/07/2024	Bueno
HANDBALL	6	Curso	0	0	01/12/2023	Muy Bueno
		Resultado Final:			01/12/2023	Muy Bueno
OPCIÓN SALUD - OBLIGATORIAS						
SEXUALIDAD Y GENERO	8	Curso	0	0	05/12/2023	Muy Bueno
		Resultado Final:			05/12/2023	Muy Bueno
EDUCACION FISICA Y SALUD COLECTIVA	8	Curso	0	0	28/06/2024	Muy Bueno
		Resultado Final:			28/06/2024	Muy Bueno
SEMINARIO SALUD	10	Curso	0	0	21/11/2024	Excelente
		Examen	0	0	18/12/2024	Excelente
		Resultado Final:			18/12/2024	Excelente

Código de verificación: **SGAE-ESCP-UOJP563Z** Válido hasta: **12/04/2025**

Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>

REFERENCIAS

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
Conceptos Sin Concepto (S/C)

Página 4 de 6
EMISIÓN 11/02/2025 11:26:00



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD*Resultados Finales e Intermedios***5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL**

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

RESUMEN DE AVANCE:

<u>TRONCO COMÚN</u>		
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS	Créditos Mínimos: 24	Créditos Aprobados: 22
EJE EDUCACIÓN FÍSICA Y EDUCACIÓN	Créditos Mínimos: 100	Créditos Aprobados: 100
ÁREA DEPORTES	Créditos Mínimos: 42	Créditos Aprobados: 40
ÁREA PRÁCTICAS CORPORALES	Créditos Mínimos: 28	Créditos Aprobados: 44
ÁREA SALUD	Créditos Mínimos: 20	Créditos Aprobados: 12
ÁREA TIEMPO LIBRE Y OCIO	Créditos Mínimos: 22	Créditos Aprobados: 16
TOTAL:	Créditos Mínimos: 270	Créditos Aprobados: 234
<u>ELECTIVAS-OPTATIVAS</u>		
OPTATIVAS	Créditos Mínimos: 0	Créditos Aprobados: 18
TOTAL:	Créditos Mínimos: 30	Créditos Aprobados: 18
<u>OPCIÓN SALUD - OBLIGATORIAS</u>		
TOTAL:	Créditos Mínimos: 60	Créditos Aprobados: 26
TOTAL DEL PLAN:	Créditos Mínimos: 360	Créditos Aprobados: 278

Código de verificación: **SGAE-ESCP-UOJP563Z** Válido hasta: **12/04/2025**Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>**REFERENCIAS**

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
Conceptos Sin Concepto (S/C)

Página 5 de 6
EMISIÓN 11/02/2025 11:26:00



CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL - LITORAL NORTE

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Resultados Finales e Intermedios

5410691-9 LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL

Carrera	Plan	Fecha de Ingreso
LIC. EN EDUCACION FISICA	2017	10/02/2020
Perfil SALUD		12/09/2023

PROMEDIOS

APROBACIONES*: 8.55

PONDERADO POR CRÉDITOS*: 8.47

GENERAL: 7.17**

*No incluye actividades "Sin concepto" ni reprobaciones

**No incluye actividades "Sin concepto"

Mínimo Valor: 1 Mínimo Valor Aprobación: 6 Máximo Valor: 10

ACTUACIÓN:

***CURSOS**

32 aprobaciones

44 actividades rendidas

****EXÁMENES**

11 aprobaciones

22 actividades rendidas

RESULTADOS FINALES

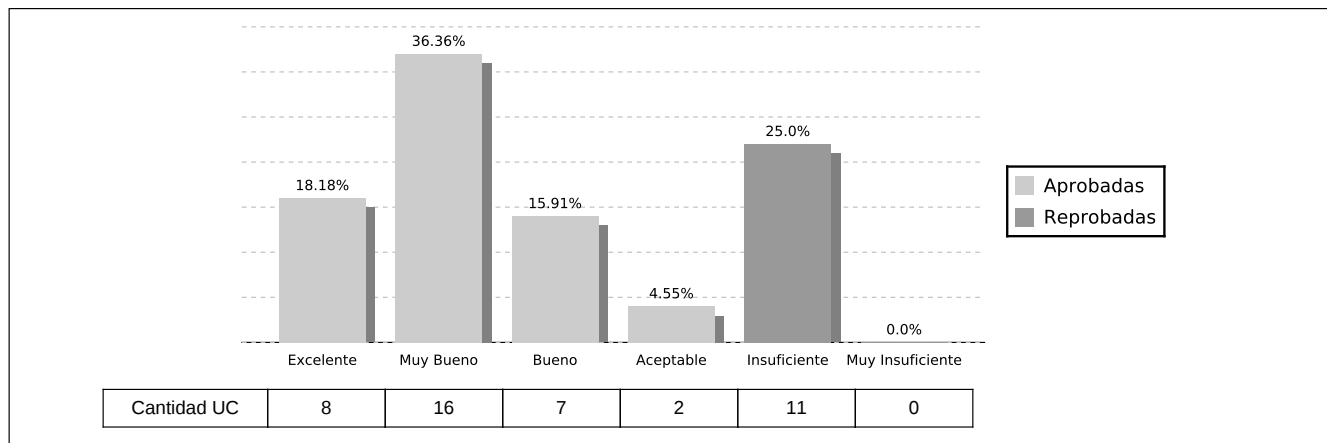
33 aprobaciones

44 actividades rendidas

(*Incluye pasantías, seminarios, trabajos)

(**Incluye exámenes parciales)

A partir del 27/08/2014, para el cálculo de los promedios, las U.C. que se repiten por aportar créditos a más de un área temática, se contabilizan una **única** vez. Tampoco se contabilizan los resultados *NA.



Más información: <https://bedelias.udelar.edu.uy/jakarta.faces.resource/docs/escalacalificaciones.pdf>

Código de verificación: **SGAE-ESCP-UOJP563Z** Válido hasta: **12/04/2025**

Verificar en: <https://bedelias.udelar.edu.uy/verificar>

REFERENCIAS

Generación de Actividades: Cambio de Plan (*CP), Reválida (*R), No Acumula (*NA)
Conceptos Sin Concepto (S/C)

Página 6 de 6
 EMISIÓN 11/02/2025 11:26:00

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: En la ciudad de Montevideo el día 26 de Enero de 2025. **POR UNA PARTE:** (Arrendador) **FEDERICO TERRA GASCUE**, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º 2.586.177-0, con domicilio a estos efectos en la calle Daniel Muñoz 2032 de esta ciudad y constituyendo domicilio electrónico a los efectos del presente en la casilla federico@living.com.uy. **POR OTRA PARTE (Arrendatarios): YANINA LAGUNA SILVA, LARA KATERIN PINTOS BENTANCOR y YAMILA NOEL LAGAXIO FILIPPINI**, orientales, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad número 5.265.793-8, 5.608.030-1 y 5.410.691-9 respectivamente, domiciliados a los efectos del presente en el bien que toman en arrendamiento y constituyendo domicilio electrónico a los efectos del presente en la casilla yaninalaguna3@gmail.com y **POR OTRA PARTE (Garantía): PORTO SEGUROS – Seguros del Uruguay. QUIENES CONVIENEN CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y POR LAS LEYES VIGENTES. PRIMERO: FEDERICO TERRA GASCUE** da en arrendamiento a **YANINA LAGUNA SILVA, LARA KATERIN PINTOS BENTANCOR y YAMILA NOEL LAGAXIO FILIPPINI**, quienes reciben el inmueble sito en el Departamento de Montevideo, con frente a calle **DANIEL MUÑOZ 2040**, entre las calles Defensa y Constitución, Barrio Cordón, empadronada con el número 99779. **SEGUNDO:** El destino del bien será el de casa habitación para el arrendatario y su familia en línea directa. **TERCERO:** El plazo del presente contrato será de dos años contados a partir del día 26 de Enero de 2024. **CUARTO:** El precio del arriendo será de **treinta y dos mil pesos uruguayos (\$32.000)** mensuales. Dicho precio será abonado al arrendador del primero al diez de cada mes **en curso** mediante depósito ante el **Banco SANTANDER Caja de Ahorro Pesos cuenta N.º 0081001204177879** a nombre del arrendador. El referido depósito se deberá realizar en el plazo y por el monto

establecido en el presente contrato, y/o según liquidación que emita el arrendador a esos efectos, **debiendo enviar mensualmente comprobante de depósito al 099601999 e identificarlo con el presente contrato de arrendamiento.** En caso que no se identifique el depósito realizado o el arrendatario deposite vencido el plazo estipulado, sumas parciales o diversa a la debida, el mismo no tendrá efecto extintivo de las obligaciones, no purgará la mora y se considerará a cuenta mayor cantidad, imputándose primero a intereses, costas y costos, salvo consentimiento expreso del arrendador. Será prueba del referido pago la presentación del comprobante del depósito o la información brindada por el Banco donde está radicada la cuenta, quedando éste exonerado del secreto profesional que refiere el art. 25 del decreto ley 15322 de 17/09/1982). El precio reajustará anualmente de acuerdo al coeficiente legal. En caso de no abonarse en el plazo estipulado correrá un interés moratorio que será el bancario vigente a la fecha de incumplimiento.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: La arrendataria se obliga a:

A) pagar puntualmente los consumos de electricidad, agua corriente, saneamiento, tributos domiciliarios y demás similares, asimismo los tributos, impuestos y obligaciones creadas o a crearse que se deriven del inmueble cuyo sujeto pasivo no sea el propietario, de conformidad con lo que dispongan las leyes, decretos, ordenanzas o resoluciones de los organismos públicos. En caso de desocupación del bien deberá justificar estar al día en el pago de los rubros referidos, inclusive los que corresponda al mes en que procede la desocupación y entrega del mismo. Si por alguna causa el arrendador realizara algún pago por dichos conceptos podrá exigir los reembolsos correspondientes. B) Permitir la inspección del arrendador o terceros en caso de tasación o venta, en cuyo caso permitirá que los interesados lo visiten en horas hábiles sin derecho a indemnización alguna. C) Tomar a su cargo los honorarios, gastos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento. D) Mantener las

instalaciones en estado de conservación, desobstrucción, limpieza y arreglo, de acuerdo a las ordenanzas vigentes. Obligándose a mantener limpia y barrida la azotea a fin de evitar obstrucciones en los desagües que perjudiquen el inmueble, Art. 1820 C.Civil. E) La arrendataria no podrá ceder el arriendo ni subarrendar el bien objeto de este contrato, ni variar el destino del mismo, ni darlo en comodato, sin el consentimiento previo y expreso del arrendador. **SEXTO:** Las mejoras realizadas en el bien quedarán a beneficio de la propiedad sin derecho a indemnización alguna. No pudiendo el arrendatario realizar modificación alguna sin previo consentimiento expreso del arrendador. **SEPTIMO:** Todo gasto que se ocasione en el inmueble por mejoras locativas será del arrendatario. Si producido el desperfecto o deterioro éste no lo reparara, podrá repararlo el arrendador, siendo de cargo de aquél los gastos, daños y perjuicios que se hayan ocasionado o que se ocasionen. Arts. 1818 y 1819 C-Civil. **OCTAVO:** Si la parte arrendataria desocupara el bien dejándolo cerrado sin entregar las llaves, el arrendador, podrá ocuparlo sin necesidad de más trámite, no teniendo la parte arrendataria derecho a reclamo de especie alguna. **NOVENO:** El bien se entrega en el estado material en que hoy se encuentra según inventario que se suscribe conjuntamente con el presente. El arrendatario conoce y acepta el actual estado material del inmueble y cuenta con un plazo de 5 días hábiles a contar desde la fecha de hoy para presentar observaciones sobre el inventario suscrito, pasado dicho plazo no se aceptan reclamos de ninguna especie. **DECIMO: El pago de los tributos domiciliarios y saneamiento, así como toda otra obligación a cargo del arrendatario, se considera indivisible con la obligación de pago del alquiler, por lo que su incumplimiento dará lugar a iniciar las acciones correspondientes.** **DECIMO PRIMERO:** La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DECIMO SEGUNDO:** Las partes reconocen el valor del telegrama

colacionado para todas las notificaciones, intimaciones y comunicaciones que deban realizarse entre ellas y fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia. **DECIMO TERCERO: Garantía de Porto Seguro.**- Las partes acuerdan la garantía de Porto Seguro-Seguros del Uruguay S.A. en las condiciones del seguro establecido entre las mismas y la referida aseguradora. La entrega de llaves se hará efectiva a partir de que los arrendatarios presenten ante la administradora la póliza correspondiente y el comprobante de pago de la primera cuota del seguro. Son de conocimiento del Arrendador y Arrendatarios las condiciones generales del seguro Porto Alquiler. Los arrendatarios devolverán el inmueble totalmente desocupado de personas y cosas y en el mismo estado en que lo recibe del Arrendador, haciendo entrega de las llaves contra recibo escrito de éste último, previa realización de inspección ocular e inventario para constatar el estado de la finca y los desperfectos que tuviere. Las partes convienen expresamente que si al momento de realizarse el lanzamiento de la finca arrendada existieren dentro de la misma bienes muebles y/o inmuebles por accesión, los mismos se consideran irrevocablemente abandonados a favor del arrendador, quien podrá ejercer cualquiera de las facultades establecidas en artículo 487 del Código Civil, sin responsabilidad de especie alguna. Las partes acuerdan firmar la rescisión del presente contrato aun cuando esta se realice al final del plazo contractual , y enviarla a Porto Seguro mediante mail a la casilla: alquiler@portoseguro.com.uy. **DECIMO CUARTO: CLAÚSULAS ESPECIALES:** **I)** El inmueble se entrega con el servicio de UTE y OSE conectados, teniendo los arrendatarios un plazo máximo de 3 días contados a partir de día de hoy, para realizar el cambio de nombre en UTE y OSE y presentar comprobantes correspondientes. **II)** La parte arrendataria se obliga a devolver el inmueble con los servicios al día y sin cancelar los mismos, en especial UTE y OSE. **III) Le queda expresamente prohibido al arrendatario:** - tener animales domésticos, los gritos,

bailes, cantos o ruidos de cualquier origen que puedan molestar a los vecinos. - realizar orificios en paredes y pisos de cerámica u otros, pegar autoadhesivos en puertas y/o paredes. **IV)** La finca se debe entregar en el estado de pintura y color como se recibe. Color de la finca arrendada: blanco. **V)** En caso de instalación de aire acondicionado, quema tutti, estufa de chapa y en general todos los artefactos susceptibles de ser removidos, deberán solicitar autorización al arrendador, y si éste acepta, será de cargo del arrendatario los gastos de albañilería y pintura para su instalación, así como para el retiro de los mismos. En caso de retiro de dichos artefactos, el arrendatario se obliga a dejar las paredes en el estado material y de pintura tal como se recibió, y sin orificio alguno. **VI)** Se exonera de responsabilidad al propietario, administrador y/o arrendador en cuanto a daños y perjuicios ocasionados a los arrendatarios, terceras personas o cosas por accidentes de cualquier naturaleza que se produzcan en el bien arrendado, Y asimismo se exonera de responsabilidad en casos de accidentes ocurridos en relación a claraboyas o similares existentes en el inmueble. De existir éstas en el bien, el arrendatario se obliga a mantenerla en buenas condiciones y a usarla en forma diligente a efectos de no provocar ningún accidente a personas o cosas. **VII)** el arrendatario se obliga a usar el inmueble en forma ordenada de manera que no contraríe la moral, las buenas costumbres ni perturbe la tranquilidad de los vecinos, ni comprometa la seguridad del edificio o atente contra la solidez o estética del mismo. Previa lectura y ratificación se otorga y firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor.

	Expediente Nro. 311613-000003-25 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN BEDELÍA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 25/02/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Se envía a la UAE.

Firmado electrónicamente por Marcela Tancredi Canabal el 06/03/2025 14:38:27.

	Expediente Nro. 311613-000003-25 Actuación 3	Oficina: UNIDAD DE APOYO A LA ENSEÑANZA - CENTRO MONTEVIDEO- ISEF Fecha Recibido: 06/03/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 7 de marzo de 2025.

En el día de la fecha se envió el expediente a la Unidad de Apoyo a la Enseñanza, para su informe, a través del correo uae@isef.udelar.edu.uy

Montevideo, 10 de marzo de 2025.

Se adjunta informe enviado, el 07/03/25, por la Ay. de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza, Lic. Cynthia de Armas a través del correo uae@isef.udelar.edu.uy

Pase a consideración de la Comisión de Carrera Local de Montevideo.

Firmado electrónicamente por SANDRA MARTHA MIGUEZ GONZALEZ el 10/03/2025 10:51:13.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Traslado Exp 311613-000003-25.pdf	271 KB	10/03/2025 10:50:40



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo 7 de marzo de 2025

Alejandro Trejo
Coordinador de Carreras de ISEF- Montevideo

Por medio de la presente, y a partir del análisis de la documentación adjunta al expediente n° **311613-000003-25** desde la Unidad de Apoyo a la Enseñanza informamos que:

1) No es necesario realizar asesoramiento curricular en tanto el plan de Licenciatura en Educación Física al que la estudiante está inscripta es el plan vigente en la sede de destino (2017).

2) La estudiante cumple con el mínimo de créditos establecido por el protocolo de traslados vigente.

Enviamos la presente nota para ser considerada por la Comisión de Carreras Local de Montevideo.

Cynthia De Armas
Unidad de Apoyo a la Enseñanza



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo

Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE

Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR

Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP

Florida 1065
4723 8342-int 107

	Expediente Nro. 311613-000003-25 Actuación 4	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 10/03/2025 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, martes 25 de marzo de 2025. Se anexa informe de Comisión Cogobernada de Carreras Local.
Pase a Mesa del Orden del Día.

Firmado electrónicamente por JUAN CARLOS BELLORA AVILA el 25/03/2025 14:09:02.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Yamila Noel Lagaxio Filippini - Traslado.pdf	239 KB	25/03/2025 13:08:59



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO
2480 0102 - 2486 1866
Parque Battlle s/n
comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP
4722 0221 - 4723 8342
Florida 1051
comunicacion@cup.edu.uy
www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE
4223 6595 (int.110)
Calle Burnett casi M. Chiossi
(Tribuna Este del Campus Municipal)
secretaria@curemaldonado.edu.uy
www.cure.edu.uy

Departamento de Secretaría
Secretaría de Comisiones

Comisión Asesora: COMISION COGOBERNADA DE CARRERAS LOCAL

Expediente N° 311613-000003-25

Fecha 01/10/2024

Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA- LAGAXIO FILIPPINI, YAMILA NOEL 5410691-9 (Desde.

Acuerdo de la comisión:

La Comisión Cogobernada de Carreras Local, reunida en el día de la fecha, acuerda con la solicitud de traslado desde CENUR Litoral Norte a ISEF Mvdeo, de la estudiante Yamila Noel Lagaxio Filippini, C.I.: 5410691-9, y sugiere a Comisión Directiva su aprobación. (3 en 3).

Integrantes presentes:

	Si	No	FS
☒ Dirección: COORDINADOR DE CARRERAS: ALEJANDRO	☒	☐	☐
☒ Orden Docente: MATIAS DE PABLO-STEFANO BENITEZ	☒	☐	☐
☐ Orden de Egresados:	☐	☐	☐
☒ Orden Estudiantil: ALEJANDRO GURGITANO	☒	☐	☐
☐ Funcionarios TAS:	☐	☐	☐

Observaciones

Actua en la secretaria de la comisión: Juan Carlos Bellora.

	Expediente Nro. 311613-000003-25 Actuación 5	Oficina: MESA DEL ORDEN DEL DIA DE C.D. - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 25/03/2025 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO